



Gobernación de  
**RISARALDA**  
Sentimiento de Todos

Departamento de Risaralda  
Secretaría de Educación

Resolución

Versión: 03

Vigencia: 02/2014

Resolución No. **1240** De **29 OCT 2020**

**Por medio de la cual se ordena el pago del IV semestre del Programa Académico de Técnica Profesional en Saneamiento Ambiental a la UNIVERSIDAD DE CALDAS.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 489 de 1998, el Decreto No.0003 de 08 de enero de 2009, el Decreto 002 de 1º de enero de 2020 y la Ordenanza No. 002 de 27 de febrero del 2018,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política contempla la educación como un derecho de la persona y un servicio público, tanto así que la satisfacción de las necesidades básicas en educación constituye y forma parte del gasto público social.

Que conforme al artículo 67 de la Constitución Política corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el artículo 69 de la Constitución Política, determina que el Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas a la educación superior.

Que el Plan Departamental de Desarrollo **"2020-2023 "Risaralda Sentimiento de Todos"**, adoptado mediante la **Ordenanza No.008 de 31 de mayo de 2020**, contempla en la Línea Estratégica No. 1 **"RISARALDA SOCIAL"**, el Programa No. 1 **"DISMINUCIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL"**, el Subprograma No. 1.2. **"CALIDAD, PERTINENCIA Y ACCESIBILIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, ARTICULADAS A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA"**<sup>1</sup>.

Que previamente, la Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 002 del 27 de febrero de 2018, por medio de la cual se crea la Cuenta Especial para el Fomento a la Educación Superior **"Súmale a la Educación Superior"**, cuyo propósito es **"Promover el ingreso, permanencia y graduación en los Programas Académicos de Pregrado a través de los ciclos de Técnica Profesional, ciclo de Tecnología y/o profesional de la población estudiantil o egresados de las Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento"**<sup>2</sup>.

Que en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental, se encuentra inscrito el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO Y PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA ARTICULADAS A LA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, inscrito

<sup>1</sup>Gobernación de Risaralda- Plan Departamental de Desarrollo "Risaralda Sentimiento de Todos 2020-2023"

<sup>2</sup>Gobernación de Risaralda – Ordenanza No. 002 del 27 de febrero/2018, por medio de la cual se crea la Cuenta Especial para el Fomento a la Educación Superior **"SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR"**



Resolución No. **1240** De **29 OCT 2020**

Por medio de la cual se ordena el pago del IV semestre del Programa Académico de Técnica Profesional en Saneamiento Ambiental a la UNIVERSIDAD DE CALDAS.

en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de Risaralda -BPIR-, Código **2020003660032**, se contempla el **Producto**: Servicio de articulación entre la educación media y el sector productivo; **actividad**: *fortalecer los programas de formación profesional (pregrado), técnicos y tecnólogos (T&T) a estudiantes y egresados de los establecimientos educativos del departamento de Risaralda. (Incluye transferencias, pago de matrículas, incentivos, entre otros)*, según el Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. **BP-1414** del 04/08/2020.

Que en el presupuesto de gastos de la entidad territorial, se encuentran los rubros presupuestales que se registran en el siguiente cuadro, existiendo los recursos, tal como lo determina el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1296 de 26/08/2020 expedido por el Secretario de Hacienda, por valor de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$329.527.000.00)** y cuyo objeto es: "Transferencia de recursos a las Instituciones de Educación Superior para el pago de cofinanciación de matrícula de los beneficiarios de la cuenta especial para el Fomento a la Educación Superior - Ordenanza 002 del 27 de Febrero del 2018", donde se encuentran el rubro presupuestal que se registran en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 01: Presupuesto: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1296 de 26/08/2020.**

Nombre del Rubro	Rubro	Valor
Pertinencia de la educación básica y media articulada con la educación para el trabajo y el Desarrollo humano y la educación superior.	10 – 230102010201 – 194	\$329.527.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$329.527.000</b>

Que el Programa Académico de pregrado de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, a cofinanciar con estos recursos, corresponde a la Técnica Profesional que se detalla a continuación en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 02: Programa Académico de Técnica Profesional a cofinanciar con la UNIVERSIDAD DE CALDAS:**

Institución de Educación Superior	NIT	PROGRAMA	REGISTRO CALIFICADO No.
UNIVERSIDAD DE CALDAS	890.801.063-0	Técnica Profesional en Saneamiento Ambiental	Resolución No. 12908 de 21 de Agosto 2015

 <p>Gobernación de <b>RISARALDA</b> Sentimiento de Todos</p>	<p>Departamento de Risaralda Secretaría de Educación</p> <p style="text-align: center;"><b>Resolución</b></p>
	<p>Versión: 03</p>

Resolución No. **1240** De **29 OCT 2020**

**Por medio de la cual se ordena el pago del IV semestre del Programa Académico de Técnica Profesional en Saneamiento Ambiental a la UNIVERSIDAD DE CALDAS.**

Que en reunión del Comité Directivo según Acta No. 19 fechada del 31 de agosto de 2020, la cual se adjunta, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación de la Ordenanza No. 002 del 27-02.2018, Resolución 0431 de 23 de agosto de 2018 "Por la cual se expide el reglamento que define los requisitos y criterios para acceder a los beneficios de la cuenta especial "Súmame a la Educación Superior" y la Resolución No. 0643 del 24 de diciembre del 2018 "Por la cual se modifica y adiciona la resolución 0431 de 23 de agosto de 2018", en la cual se aprueba: llevar a cabo la condonación y renovación para los sesenta y un (61) beneficiarios del Programa de Académico de **TÉCNICA PROFESIONAL EN SANEAMIENTO AMBIENTAL** de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**.

Que los estudiantes beneficiarios del programa citado han culminado y aprobado sus estudios del **III Semestre** académico y han sido promovidos al **IV Semestre** de acuerdo al promedio de notas reportado por la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**; dichos estudiantes pertenecen actualmente al Instituto Taparcal del municipio de Belén de Umbría, Instituto Agropecuario Naranja, Institución Educativa Santa Elena – Sede San José y Núcleo Escolar – Sede La Ceiba del municipio de Quinchía e Instituto Mistrató del municipio de Mistrató, a quienes se les cofinanciará la matrícula en los porcentajes establecidos en la reglamentación de la Ordenanza No. 002 del 27-02.2018, una vez cumplidos los demás requisitos allí establecidos.

Que a los beneficiarios a quienes se les aprobó la renovación del beneficio educativo para cursar el **IV Semestre** del Programa Académico Técnica Profesional en Saneamiento Ambiental se relacionan en el siguiente cuadro con sus respectivos valores:

**Cuadro No. 03: Relación de beneficiarios del IV Semestre del Programa Académico de Técnica Profesional en Saneamiento Ambiental en la UNIVERSIDAD DE CALDAS, del Instituto Taparcal del municipio de Belén de Umbría, a quienes se les renovará su beneficio educativo.**

NO.	MUNICIPIO	I.E.	NOMBRES Y APELLIDO	NO. IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO DE NOTAS	MATRÍCULA
1	BELEN DE UMBRIA	TAPARCAL	ACEVEDO PATIÑO YAN CARLOS	1.004.682.666	3.23	\$329.176
2			ARANGO GÓMEZ NICOLAS	1.004.627.033	3.91	\$658.352
3			BONILLA RESTREPO LAURA SOFIA	1.088.824.354	4.69	\$658.352



Resolución No. **1240** De **29 OCT 2020**

Por medio de la cual se ordena el pago del IV semestre del Programa Académico de Técnica Profesional en Saneamiento Ambiental a la UNIVERSIDAD DE CALDAS.

NO.	MUNICIPIO	I.E.	NOMBRES Y APELLIDO	NO. IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO DE NOTAS	MATRÍCULA		
4	BELEN DE UMBRIA	TAPARCAL	BUENO JIMÉNEZ NAYELY	1.004.529.444	4.44	\$658.352		
5			BUENO JIMÉNEZ YESENIA	1.085.816.301	4.33	\$658.352		
6			CARDONA HINCAPIÉ CRISTIAN ANDRÉS	1.004.626.953	3.85	\$658.352		
7			CARTAGENA GARCÍA LAURA XIMENA	1.004.626.973	3.79	\$658.352		
8			GONZÁLEZ POSADA DANIEL ALEJANDRO	1.085.816.046	3.83	\$658.352		
9			HERRERA CARDONA YULIAN DAVID	1.004.626.379	3.48	\$329.176		
10			JIMÉNEZ VARGAS VALENTINA	1.087.486.407	4.28	\$658.352		
11			MARÍN TABORDA DEISY ALEJANDRA	1.085.816.062	3.75	\$658.352		
12			MONTOYA RINCÓN JUAN DAVID	1.004.699.909	3.71	\$658.352		
13			PULGARÍN CARDONA HUMBERTO	1.004.520.667	4.04	\$658.352		
14			RESTREPO JIMÉNEZ STEFANÍA	1.004.627.061	4.28	\$658.352		
15			RODRÍGUEZ AMAYA SEYERMAN	1.088.243.126	3.60	\$658.352		
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 9.216.928</b>		

Cuadro No. 04: Relación de beneficiarios del IV Semestre del Programa Académico de Técnica Profesional en Saneamiento Ambiental en la UNIVERSIDAD DE CALDAS, del



Gobernación de  
**RISARALDA**  
Sentimiento de Todos

Departamento de Risaralda  
Secretaría de Educación

Resolución

Versión: 03

Vigencia: 02/2014

Resolución No. **1240** De **29 OCT 2020**

Por medio de la cual se ordena el pago del IV semestre del Programa Académico de Técnica Profesional en Saneamiento Ambiental a la UNIVERSIDAD DE CALDAS.

Instituto Agropecuario Naranjal del municipio de Quinchía, a quienes se les renovará su beneficio educativo.

NO.	MUNICIPIO	I.E.	NOMBRES Y APELLIDO	NO. IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO DE NOTAS	MATRÍCULA
1	QUINCHÍA	INSTITUTO AGROPECUARIO NARANJAL	ARANGO TREJOS JHONATAN	1004801327	4.05	\$658.352
2			ARICAPA LADINO MARLIN YULIETH	1007212664	4.50	\$658.352
3			ARICAPA MAPURA MARÍA ALEJANDRA	1004801518	4.10	\$658.352
4			AVILEZ ZAPATA GEISLIHIN LISETH	1005048468	4.65	\$658.352
5			ESPINOSA ABONCE FLOR ELENA	1093984042	4.35	\$658.352
6			FRANCO SUAREZ ALEJANDRO	1005048182	4.20	\$658.352
7			GAÑAN MAYA DIEGO ARLES	1090332173	4.50	\$658.352
8			GIL NAVARRETE SANDRA MILENA	1007213071	4.25	\$658.352
9			GUAPACHA ARICAPA YULY LORENA	1093984027	4.60	\$658.352
10			GUAPACHA ZAMORA DEIBY	1004801599	4.35	\$658.352
11			HERNÁNDEZ BUENO ANDRÉS FELIPE	1093984017	4.15	\$658.352
12			LADINO LADINO ANA MARÍA	1004684718	3.95	\$658.352
13			LADINO LADINO BRAYAN ALEXIS	1089096172	4.00	\$658.352
14			LADINO VILLADA JULIANA MARÍA	1007212781	3.35	\$329.176

 Gobernación de <b>RISARALDA</b> Sentimiento de Todos	Departamento de Risaralda Secretaria de Educación
	<b>Resolución</b>
Versión: 03	Vigencia: 02/2014

Resolución No. **1240** De **29 OCT 2020**

Por medio de la cual se ordena el pago del IV semestre del Programa Académico de Técnica Profesional en Saneamiento Ambiental a la UNIVERSIDAD DE CALDAS.

NO.	MUNICIPIO	I.E.	NOMBRES Y APELLIDO	NO. IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO DE NOTAS	MATRÍCULA
15	QUINCHÍA	INSTITUTO AGROPECUARIO NARANJAL	MELCHOR VELASCO KAROL TATIANA	1004801646	3.90	\$658.352
16			SUAREZ TAPASCO LUIS EDUARDO	1004684237	4.90	\$658.352
17			TAPASCO LARGO KEVIN ARLEY	1090332255	4.25	\$658.352
18			VELASCO UTIMA XIOMARA	1090332599	4.60	\$658.352
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 11.521.160</b>

Cuadro No. 05: Relación de beneficiarios del IV Semestre del Programa Académico de Técnica Profesional en Saneamiento Ambiental en la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, del Instituto Institución Educativa Santa Elena – Sede San José del municipio de Quinchía, a quienes se les renovará su beneficio educativo.

NO.	MUNICIPIO	I.E.	NOMBRES Y APELLIDO	NO. IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO DE NOTAS	MATRÍCULA
1	QUINCHIA	SANTA ELENA – SEDE SAN JOSÉ	ARICAPA CHIQUITO MAYERLY ELISETH	1193530088	3.40	\$329.176
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 329.176</b>

Cuadro No. 06: Relación de beneficiarios del IV Semestre del Programa Académico de Técnica Profesional en Saneamiento Ambiental en la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, del Instituto Núcleo Escolar – Sede La Ceiba del municipio de Quinchía, a quienes se les renovará su beneficio educativo.

NO.	MUNICIPIO	I.E.	NOMBRES Y APELLIDO	NO. IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO DE NOTAS	MATRÍCULA
1	QUINCHIA	NÚCLEO ESCOLAR – SEDE LA CEIBA	BATERO LADINO YAKELINE	1093984008	4.10	\$658.352



Gobernación de  
**RISARALDA**  
Sentimiento de Todos

Departamento de Risaralda  
Secretaría de Educación

Resolución

Versión: 03

Vigencia: 02/2014

Resolución No. **1240** De **29 OCT 2020**

Por medio de la cual se ordena el pago del IV semestre del Programa Académico de Técnica Profesional en Saneamiento Ambiental a la UNIVERSIDAD DE CALDAS.

NO.	MUNICIPIO	I.E.	NOMBRES Y APELLIDO	NO. IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO DE NOTAS	MATRÍCULA
2	QUINCHIA	NÚCLEO ESCOLAR – SEDE LA CEIBA	BETANCURT JARAMILLO GUILLERMO ALBERTO	1004801173	4.20	\$658.352
3			BETANCURT JARAMILLO LUNA MANUELA	1093984018	4.65	\$658.352
4			CASTRILLÓN RAMÍREZ KELIN YAZMIN	1004801567	4.90	\$658.352
5			GONZÁLEZ GUTIÉRREZ KAREN LORENA	1004686078	4.60	\$658.352
SUBTOTAL						\$ 3.291.760

Cuadro No. 07: Relación de beneficiarios del IV Semestre del Programa Académico de Técnica Profesional en Saneamiento Ambiental en la UNIVERSIDAD DE CALDAS, del Instituto Mistrató del municipio de Mistrató, a quienes se les renovará su beneficio educativo.

NO.	MUNICIPIO	I.E.	NOMBRES Y APELLIDO	NO. IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO DE NOTAS	MATRÍCULA
1	MISTRATÓ	INSTITUTO MISTRATÓ	JUAN SEBASTIÁN ÁLVAREZ CASTILLO	1001764837	3.93	\$658.352
2			JUAN NOLBERTO ÁLZATE VÉLEZ	1004964758	3.53	\$658.352
3			EBARDO GUASIRUCAMA SIAGAMA	1092910426	3.73	\$658.352
4			LICETH VALENTINA MOSCOSO VELÁSQUEZ	1004965649	4.53	\$658.352
5			LAURA CRISTINA RAMÍREZ LEÓN	1004719036	4.53	\$658.352

 Gobernación de <b>RISARALDA</b> Sentimiento de Todos	Departamento de Risaralda Secretaria de Educación
	<b>Resolución</b>
Versión: 03	Vigencia: 02/2014

Resolución No. **1240** De **29 OCT 2020**

Por medio de la cual se ordena el pago del IV semestre del Programa Académico de Técnica Profesional en Saneamiento Ambiental a la UNIVERSIDAD DE CALDAS.

NO.	MUNICIPIO	I.E.	NOMBRES Y APELLIDO	NO. IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO DE NOTAS	MATRÍCULA
6	MISTRATÓ	INSTITUTO MISTRATÓ	MARIBEL RAMÍREZ VERA	1004966192	4.50	\$658.352
7			ANDRÉS FELIPE RENDÓN GUZMÁN	1004684705	3.80	\$658.352
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 4.608.464</b>

Cuadro No. 08: Relación de beneficiarios del IV Semestre del Programa Académico de Técnica Profesional en Saneamiento Ambiental en la *UNIVERSIDAD DE CALDAS*, del Instituto Miracampos del municipio de Quinchía, a quienes se les renovará su beneficio educativo.

NO.	MUNICIPIO	I.E.	NOMBRES Y APELLIDO	NO. IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO DE NOTAS	MATRÍCULA
1	QUINCHÍA	MIRACAMPOS	ARCE VALENCIA ANGELICA JULIANA	1007212832	4.00	\$658.352
2			ROMERO FRANCO ESMERALDA	1088242551	4.15	\$658.352
3			TREJOS GUEVARA YARLENE MELISSA	1090332091	4.43	\$658.352
4			MELCHOR BEDOYA ANGIE LORENA	1093984171	4.15	\$658.352
5			OCAMPO BARTOLO ESTEFANY	1007212814	4.15	\$658.352
6			PINTO GUERRERO STIVEN	1090332320	4.10	\$658.352
7			PINZON TREJOS ALEXANDRA	1093984085	4.43	\$658.352



Gobernación de  
**RISARALDA**  
Sentimiento de Todos

Departamento de Risaralda  
Secretaría de Educación

Resolución

Versión: 03

Vigencia: 02/2014

Resolución No. **1240** De **29 OCT 2020**

Por medio de la cual se ordena el pago del IV semestre del Programa Académico de Técnica Profesional en Saneamiento Ambiental a la UNIVERSIDAD DE CALDAS.

NO.	MUNICIPIO	I.E.	NOMBRES Y APELLIDO	NO. IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO DE NOTAS	MATRÍCULA
8	QUINCHÍA	MIRACAMPOS	RENDON MORALES SINDY NATALIA	1007212769	4.23	\$658.352
9			MEJIA VASQUEZ ANDREA VIVIANA	1005048378	4.20	\$658.352
10			GUAPACHA BEDOYA CARLOS NOLBERTO	1093984107	4.43	\$658.352
11			GUAPACHA BECERRA WILLIAM JOSUE	1007213183	4.08	\$658.352
12			GASPAR MEJIA NATALIA JIMENA	1005048421	4.60	\$658.352
13			BUENO ARCE LAURA CRISTINA	1088236261	3.85	\$658.352
14			ARICAPA TREJOS NANCY MAYERLY	1193543159	3.85	\$658.352
15			ARICAPA JIMENEZ YULIANA	1093984125	4.03	\$658.352
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 9.875.280</b>

Que el valor total a desembolsar a la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, por concepto de matrícula de los sesenta y un (61) beneficiarios indicados en los cuadros 03, 04, 05, 06, 07, 08 es la suma de **\$38.842.768 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL**

 <p>Gobernación de <b>RISARALDA</b> Sentimiento de Todos</p>	<p>Departamento de Risaralda Secretaría de Educación</p> <p style="text-align: center;"><b>Resolución</b></p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Vigencia: 02/2014</p>

Resolución No. **1240** De **29 OCT 2020**

Por medio de la cual se ordena el pago del IV semestre del Programa Académico de Técnica Profesional en Saneamiento Ambiental a la UNIVERSIDAD DE CALDAS.

**SETECIENTOS SESENTA Y OCHO) Pesos M/Cte.**; recursos disponibles de acuerdo a Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1296 de 26/08/2020.

Que atendiendo lo prescrito en el párrafo Tercero del artículo Décimo quinto (SIC) de la Resolución 0643 del 24 de diciembre del 2018, que modificó el artículo Décimo Quinto de la Resolución 0431 de 23 de agosto de 2018, respecto del promedio de notas de los estudiantes: ACEVEDO PATIÑO YAN CARLOS, con documento de identificación No. 1.004.682.666, HERRERA CARDONA YULIAN DAVID, con documento de identificación No. 1.004.626.379, LADINO VILLADA JULIANA MARÍA, con documento de identificación No. 1.007.212.781 y ARICAPA CHIQUITO MAYERLY ELISETH, con documento de identificación No. 1.193.530.088, correspondiente al tercer (3º) semestre reportado por la Universidad de Caldas, el cual es inferior a tres punto cinco (3.5), se disminuirá en un cincuenta por ciento (50%) la cofinanciación de la matrícula de que habla la presente Resolución:

***“ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** De la permanencia del beneficio: La Administración Departamental, garantizará a los estudiantes vinculados a las distintas líneas de acción, la permanencia del beneficio hasta culminar su respectivo pregrado, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento Operativo y conserve su promedio académico semestral con una nota mínima de 3.5. o su equivalente a la escala de valoración de la institución de educación superior respectiva.*

(...)

***PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando el beneficiario obtenga un promedio inferior a 3.5. y superior a 3, el beneficio del que viene disfrutando le será reducido para el semestre siguiente en un 50% esto una sola vez, toda vez que en caso de no alcanzar el promedio mínimo de 3.5 para el semestre siguiente, el beneficio se perderá.”*

Que la utilización de los recursos solo podrá hacerse de conformidad en la Resolución 0431 de 23 de agosto de 2018 “Por la cual se expide el reglamento que define los requisitos y criterios para acceder a los beneficios de la cuenta especial “Súmame a la Educación Superior” y la Resolución No. 0643 del 24 de diciembre del 2018 “Por la cual se modifica y adiciona la resolución 0431 de 23 de agosto de 2018”.

Que el pago que efectúa el Departamento de Risaralda a la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, deberá hacerse a la Cuenta Ahorros No. 0845-00007533 del banco Davivienda y solo podrá ser utilizada única y exclusivamente para lo que fue aprobado por la Secretaría de Educación, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones antes citadas por medio de las cuales se



Resolución No. **1240** De **29 OCT 2020**

Por medio de la cual se ordena el pago del IV semestre del Programa Académico de Técnica Profesional en Saneamiento Ambiental a la UNIVERSIDAD DE CALDAS.

reglamenta, se definen criterios y requisitos para acceder a los beneficios y, se modifica y adiciona.

Que, en vista de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ordenar a la Tesorería General del Departamento, el pago a la **UNIVERSIDAD DE CALDAS** identificada con el NIT 890.801.063-0, a la Cuenta Ahorros No. 0845-00007533 del banco Davivienda, con cargo al rubro presupuestal número **10 - 230102010201 - 194: "PERTINENCIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA ARTICULADA CON LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR"**, donde existen los recursos tal como lo determina el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1296 de 26/08/2020, expedido por el Secretario de Hacienda, por valor de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$329.527.000.00)** y cuyo objeto es: *"Transferencia de recursos a las Instituciones de Educación Superior para el pago de cofinanciación de matrícula de los beneficiarios de la cuenta especial para el Fomento a la Educación Superior "Súmale a la Educación Superior" - Ordenanza 002 del 27 de Febrero del 2018"*, afectando el rubro **10 - 230102010201 - 194**, en la suma de **\$38.842.768 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO) Pesos M/Cte.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los beneficiarios que cursan el Programa Académico de Técnica Profesional en Saneamiento Ambiental, objeto de esta resolución, se relacionan en los cuadros No 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 de la parte considerativa.

**Cuadro No. 09: Consolidado de cobertura por municipio, Institución Educativa y número de beneficiarios que cursarán el IV Semestre del Programa Académico de Técnica Profesional en Saneamiento Ambiental en la Universidad de Caldas:**

MUNICIPIO	I.E.	NO. BENEFICIARIOS	VALOR A COFINANCIAR
BELÉN DE UMBRÍA	TAPARCAL	15	\$9.216.928
QUINCHÍA	INSTITUTO AGROPECUARIO NARANJAL	18	\$11.521.160
	SANTA ELENA - SEDE SAN JOSÉ	1	\$329.176

 <p>Gobernación de <b>RISARALDA</b> Sentimiento de Todos</p>	<p>Departamento de Risaralda Secretaría de Educación</p> <p style="text-align: center;"><b>Resolución</b></p>
	<p>Versión: 03</p>

Resolución No. **1240** De **29 OCT 2020**

Por medio de la cual se ordena el pago del IV semestre del Programa Académico de Técnica Profesional en Saneamiento Ambiental a la UNIVERSIDAD DE CALDAS.

MUNICIPIO	I.E.	NO. BENEFICIARIOS	VALOR A COFINANCIAR
QUINCHÍA	NÚCLEO ESCOLAR – SEDE LA CEIBA	5	\$3.291.760
	MIRACAMPOS	15	\$9.875.280
MISTRATÓ	INSTITUTO MISTRATÓ	7	\$4.608.464
<b>TOTALES</b>		<b>61</b>	<b>\$38.842.768</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Designar como veedor de la inversión de los recursos materia de transferencia a la Profesional Especializada Grado 27 de la Dirección de Calidad Educativa, quien velará por la eficiente y eficaz inversión de que trata la presente resolución y en caso de incumplimiento de las directrices, deberán iniciar las acciones administrativas pertinentes e informar a los entes de control correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – La Rectoría de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS** deberá rendir informe a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** sobre la ejecución de los recursos aquí transferidos, con sus debidos soportes, siendo sujetos de control fiscal por parte de la Contraloría y demás entes de control.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y suscrita en Pereira a los

**29 OCT 2020**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Felipe*  
**LEONARDO GÓMEZ FRANCO**  
Secretario de Educación

*Felipe*  
**FELIPE ANDRÉS SÁNCHEZ OROZCO**  
Director de Calidad

Revisó: Hilduara Ospina Franco –Profesional Especializada *HO*

Proyección y revisión jurídica: Alejandro Ospina López – Contratista *AO*